

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 7 DE MAYO DE 1957

Nº 14.119

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 322, 323, 324 de 9 y 325 y 326 de 18 de julio de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 366 de 2 de mayo de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 367, 368 de 2 de mayo de 1957, por el cual se hace un insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 369 de 2 de mayo de 1957, por el cual se prorroga una vigencia.

Contrato Nº 36 de 22 de marzo de 1957, celebrada entre la Nación y el señor Cipriano Paz Rodríguez en representación de la "Esso Standard Oil, S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 37 de 14 de enero de 1957, por el cual se crean unos cargos.

Decretos Nos. 38, 39, 40, 41 y 42 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 322

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 3ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Leticia Rodríguez, Aseadora de Tercera Categoría, en la Escuela Puerto Rico, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de la señora Emilia G. de Pianetta, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 323

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros de Primera Categoría, interinos en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Provincia Escolar de Panamá, así:

Fulgida Luna J., para la Escuela Alcaidediaz en reemplazo de Graciela Mock, quien renunció;

Dilma Esther Garrido, para la Escuela La Resaca, en reemplazo de Luis Armando Lasso, quien fue trasladado;

Tilcia López Q., para la Escuela de Sordomudos, en reemplazo de Graciela Díaz González, quien renunció;

Victoria A. N. y F. de Romero, para la Escuela Octavio Méndez Pereira, en reemplazo de Carmen R. de Sánchez, quien renunció;

Ana Gloriela Ramos Mérida, para la Escuela República de Haití, en reemplazo de Rosa G. de Rodríguez, quien pasó a otra posición.

Artículo segundo: Nómbrase a Vilma O. Narraño A., Maestra de Grado de Primera Categoría, interina, en la Escuela República de Guatemala, en reemplazo de Alicia U. de Rodríguez, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 324

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se nombra un Profesor en el Instituto Nacional de Música.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hans Janowitz, Profesor con Título Universitario de Profesor en el Instituto Nacional de Música, para que desempeñe una Cátedra Regular Permanente de Piano.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 366

(DE 2 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonino Nieto, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá-Prorrogación de la Avenida Federico Boyd), en reemplazo de José Nelson González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 325

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se nombran dos profesores de Segunda Enseñanza, en interinidad.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, Profesoras de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a las siguientes personas:

Hortensia F. de Martínez, cátedra regular interina de Inglés en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, en reemplazo de Leyda T. Sousa de Guerra, quien tiene licencia por gravidez.

Eva E. Escala V., cátedra regular interina de Inglés y Matemáticas en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Xenia Villarreal de De Obaldía, quien tiene licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS
NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 367

(DE 2 DE MAYO DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistente los nombramientos de los siguientes empleados que prestan servicios en la División "A" del Departamento de Camión y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección "A-1":

Francisco Orozco, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Sección "A-2":

Stephen Allen, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 25 de abril del presente año, y los puestos quedan eliminados por no ser cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

DECRETO NUMERO 326

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de Primera Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

Escuela de Panamá.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Silvia Efigenia Correa, Aseadora de Primera Categoría, en la Escuela Carlos A. Mendoza, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de la señora Adriana Lucría López, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 368

(DE 2 DE MAYO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor César A. Marengo, Celador de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 17 de abril del presente año, y el sueldo se acredita al artículo 1004, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGASE UNA VIGENCIA

DECRETO NUMERO 369

(DE 2 DE MAYO DE 1957)

por el cual se prorroga la vigencia fiscal de un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrogase el nombramiento de la señorita Carmen María Rivera E., Oficial de 7ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del presente año, por un período de sesenta (60) días y el sueldo será cargado al Artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: Víctor Cruz Urrutia, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Cipriano Paz Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal N° N-1-224, en nombre y representación de la Esso Standard Oil, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que se celebró el día 21 de diciembre de 1959, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, en el desarrollo del programa de rehabilitación de carreteras en la República, materiales asfálticos en un todo de acuerdo con su proposición que se conforma con los requisitos exigidos por la CAM, así como también en conformidad con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones preparadas al efecto, cuyos documentos son de forzoso cumplimiento para ambas partes contratantes y pasan a formar parte integrante del presente contrato. El detalle de dichos productos es el siguiente:

ASFALTO RC-2

División "A"	Gals.	Precio Unitario	Total
Estación Provedora en Panamá	250.000	B.0.1320	B.33.000.00
División "B"	Gals.	Precio Unitario	Total
Tanque de Cam-Puerto Aguadulce	30.000	B.0.1545	B. 4.635.00
Tanque de CAM-Chitré	100.000	0.1620	16.200.00
Tanque de CAM-Soná	40.000	0.1720	6.880.00
Tanque de CAM-La Sebastiana	30.000	0.1820	5.460.00
División "C"	Gals.	Precio Unitario	Total
Tanque de CAM-Puerto Pedregal	84.000	B.0.1720	B.14.448.00
TOTAL			B.80.623.00

ASFALTO LIQUIDO MC-2

División "A"	Gals.	Precio Unitario	Total
Estación Provedora en Panamá	100.00	B.0.13.50	B.13.500.00
División "B"	Gals.	Precio Unitario	Total
Tanque de CAM-Puerto Aguadulce	45.000	B.0.1575	B. 7.087.50
Tanque de CAM-Chitré	45.000	0.1650	7.425.00
Tanque de CAM-Puerto Río San Pablo	45.000	0.1750	7.875.00
Tanque de CAM-La Arena	50.000	0.1800	5.400.00
División "C"	Gals.	Precio Unitario	Total
Tanque de CAM-Quebrada de Piedra	40.000	B.0.19	B. 7.600.00
TOTAL			B.48.887.50

Segundo: Es convenido que para los efectos

fiscales, el presente contrato tendrá un valor nominal de ciento veintinueve mil quinientos diez balboas con cincuenta centésimos (B/ 129,510.50). La erogación se imputará a la partida 0900501.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Tercero: La Nación no será responsable en ningún caso por cualquier violación de patentes.

Cuarto: Para responder de las obligaciones adquiridas por el Contratista según las estipulaciones del presente contrato, deberá presentar al momento de firmar el mismo, una fianza de cumplimiento por el veinticinco por ciento (25%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

Quinto: Este contrato entrará en vigor a partir del perfeccionamiento legal del mismo y tendrá una duración de seis (6) meses prorrogables por un período máximo de seis (6) meses a opción de la Nación.

Sexto: El presente contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 5 de enero de 1960 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de acuerdo con el artículo 69 del Código Fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

La Nación,
VICTOR C. URRUTIA,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,
"Esso Standard Oil, S. A."
Cipriano Paz Rodríguez.

Refrendo:
Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.
Panamá, 22 de marzo de 1960.

Aprobado:
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de obras Públicas,
VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREANSE UNOS PUESTOS

DECRETO NUMERO 37
(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se crean unos puestos en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, así:

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse unos puestos en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, así:
Nº de Pos. Clasificación Nº de Empl. S. Mensual

1	Médico Director de Hosp. de 3ª Cat.	1	400.00
2	Oficial de 5ª Cat.	1	80.00
<i>Cuerpo Médico:</i>			
3	Médico de 3ª Cat.	1	300.00
4	Médico Interno de 1ª Cat.	1	300.00
<i>Servicio Administrativos:</i>			
5	Contador de 3ª Cat.	1	110.00
6	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00
7	Archivera de 3ª Cat.	1	75.00
8	Oficial de 9ª Cat.	1	40.00
<i>Cocina:</i>			
9	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00
10-12	Oficial de 6ª Cat.	3 c/u	40.00
<i>Doméstico y Lavandería:</i>			
13	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00
14-22	Oficial de 9ª Cat.	9 c/u	40.00
<i>Mantenimiento:</i>			
23	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00
24	Oficial de 9ª Cat.	1	40.00
<i>Servicios Profesionales:</i>			
<i>Servicios de Enfermería:</i>			
25	Enfermera Superiora de 3ª Cat.	1	175.00
26	Enfermera de 1ª Cat.	1	125.00
27/29	Enfermera de 2ª Cat.	3 c/u	115.00
30	Enfermera de 4ª Cat. (Sin Título)	1	90.00
31-39	Auxiliar de Enf. de 5ª Categoría Sobresueldos	9 c/u	40.00 120.00
<i>Laboratorio y Rayos X:</i>			
40	Técnicos de Laboratorio de 6ª Cat.	1	120.00
<i>Farmacia:</i>			
41	Oficial de 3ª Cat.	1	100.00
TOTAL GENERAL B/.39.960.00			

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 38
(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital San Juan de Dios, Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por medio del cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Sa-

lud Pública, Hospital San Juan de Dios, Los Santos.

Servicios Administrativos:

Stela García, Archivera de 3ª Categoría.
Mafalda de Moreno, Oficial de 5ª Categoría.
Arquimedes Castillo D., Oficial de 9ª Categoría.

Cocina:

Rosa E. Batista, Oficial de 9ª Categoría en reemplazo de Antonia Horeno.

Doméstica y Lavandería:

Ana Molleda, Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo de Ana Molleda.

Evelia Ruiz, Oficial de 9ª Categoría en reemplazo de Yolanda Huertas.

Pedro Hernández, Oficial de 9ª Categoría en reemplazo de Arquimedes Castillo D.

Antonia Domínguez, Oficial de 9ª Categoría en reemplazo de Cornelio Ruiz Jr.

Servicio de Enfermería:

Efigenia Ruiz, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría en reemplazo de Antonina de Leguizamó.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de enero de 1957 y se imputa a la partida 1339 del actual Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 39

(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Depto. de Salud Pública, Hospital Gerardino de León, Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Gerardino de León, Las Tablas.

Oiga Osorio, Oficial de 7ª Categoría en reemplazo de Fredesvinda de Díaz, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 40

(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública,

Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por medio del cual hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

Departamento Radiología:

Alfonso George, Oficial Mayor de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957 y debe imputarse al artículo 1274 del presupuesto de la actual vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 41

(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Florencio Valtierra, Capellán en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de enero de 1957.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957. Este Decreto se imputa a la partida Nº 1274 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 42

(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

Rodolfo Riley Puga, Médico Interno de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957. Imputable a la partida 1274.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación pública para adquisición de frascos con destino al depósito de Farmacias

Hasta el lunes 30 de mayo de 1960 a las 10:15 a. m. se recibirán y abrirán propuestas en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón, para adquisición de frascos con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras — 3er. piso edificio de Administración —, durante las horas hábiles del trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 29 de abril de 1960.

JOSE LUIS RUBIO,

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra Joaquina Valdelamar Manchong, se ha fijado el día treinta y uno (31) de mayo del presente año, para que dentro de las ocho a. m. mañana, y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca Nº 25.313, inscrita al folio 332, del Tomo 617 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Segrega una parcela o lote de terreno distinguido con el número quinientos cinco-A (505-A) en el plano general de "Betania" de esta ciudad. Medidas: Por el Norte, mide del punto tres (3) al punto "A" una distancia de veintiun (21) metros ochenta y ocho (88) centímetros; por el Sur, diez y nueve (19) metros veintinueve (29) centímetros; por el Este, del punto "A" al punto "B" en una línea curva una distancia de cuatro (4) metros sesenta y seis (76) centímetros, del punto "B" al punto uno (1) una distancia de cuatro (4) metros cincuenta y cuatro (54) centímetros; y por el Oeste, veintinueve (29) metros noventa y cinco (95) centímetros; Superficie de doscientos setenta y ocho (278) metros diez y nueve (19) decímetros cuadrados. LINDA: Por el Norte con una acera propiedad del IFE; por el Sur, con el lote y casa quinientos cinco-B (505-B) propiedad del IFE; por el Este, con una acera principal del mismo IFE; y por el Oeste, con servidumbre del IFE bordeando una acera. Que sobre el terreno descrito hay construida una casa de bloques de concreto de un piso".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil doscientos veinte balboas con noventa y cuatro centésimos (B/. 4.220.94), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente

en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 22 de abril de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinilla.

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Diego Rey Ulberza, se ha fijado el día treinta (30) de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca Nº 24.999, inscrita al Folio 486 del Tomo 607 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno y casa en él construida, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, ubicados en el plano general de la Urbanización de Francisco Arias Paredes, cuyos linderos y medidas y demás pormenores tanto del terreno como de la casa, constan en el Registro Público".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil doscientos balboas con catorce centésimos (B/. 2.200.14), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Panamá, 22 de abril de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinilla.

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Lorenzo Samaniego Gona, se ha fijado el día treinta (30) de mayo del corriente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca Nº 25.656, inscrita al folio 360 del Tomo 620, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; Segregación que hace el IFE, de una parcela o lote de terreno distinguido con el Nº 10 en el plano general de Juan Díaz Nº 1, Medidas: Por el Norte, mide diez y siete (17) metros cincuenta (50) centímetros, por el Sur, del punto uno (1) al punto dos (2) una curva de once (11) metros setenta y siete (77) centímetros de largo y del punto dos (2) al punto tres (3) una distancia de diez (10) metros; por el Este, treinta y cinco (35) metros; y por el Oeste, veintisiete (27) metros cincuenta (50) centímetros. Superficie 606 metros cuarenta y tres (43) decímetros cuadrados. Linderos: Por el Norte, colinda con el lote y casa Nº 8 propiedad de Agustín Carrera Araúz; por el Sur, con la calle Real de Juan Inaz; por el Este, con el lote y casa Nº 182 propiedad de Bernardino Guerrero; y por el Oeste, con la calle tercera (3ª). Que sobre el terreno descrito hay una casa de bloques de cemento de un piso, y con techo de tejas y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y tres balboas con trece centésimos (B/. 3.463.13) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente

en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate la mejor postor.

Panamá, 22 de abril de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Jose C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el "Instituto Fomento Económico" contra Germán González G., se ha fijado el día veintisiete (27) de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en público subasta el bien perteneciente al demandado y que se describe como sigue:

"Finca Nº 26-137, inscrita al Folio 78, del Tomo 641, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, segregada el IFE una parcela o lote de terreno distinguida con el Nº 527-B en el plano general de "Betania" de esta ciudad. Medidas: Por el Norte, mide veinticinco (25) metros ocho (8) centímetros; por el Sur, veintidos (22) metros cincuenta y dos (52) centímetros; por el Este, siete (7) metros noventa y siete (97) centímetros; y por el Oeste, ocho (8) metros diez y siete (17) centímetros. Superficie de cientos setenta (170) metros setenta y siete (77) decímetros cuadrados. Línderos: Por el Norte, colinda con el lote y casa quinientos veintisiete-A (527-A) propiedad de Laura M. Soto; por el Sur, con el lote y casa quinientos veintisiete-C (527-C) propiedad de Carmen Pino viuda de Salcedo; por el Este, servidumbre propiedad del IFE; y por el Oeste, con la Calle Real de Betania. Hay una casa de bloques de cemento de un piso, con techo asbesto y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil trescientos ochenta y tres balboas con doce centésimos (B/. 4,383.12), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 22 de abril de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Benilda Muñoz, se ha fijado el día veintiseis (26) de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca número 26.926, inscrita al Folio 256, del Tomo 650 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Segrega el IFE una parcela o lote de terreno distinguido con el Nº 521-C, en el plano general de Betania de esta ciudad. Medidas: Por el Norte, mide veintinueve (29) metros con (5) cinco centímetros en línea quebrada; por el Sur, diez y nueve (19) metros con treinta y siete (37) centímetros en línea quebrada; por el Este, siete (7) metros con noventa (90) centímetros; por el Oeste, siete (7) metros con noventa (90) centímetros. Línderos: Por el Norte, colinda con Lote y casa número quinientos veintinueve-B (521-B) propiedad de Leandro Bernal; por el Sur, lote y casa número quinientos veintinueve-D (521-D) propiedad del IFE; por el Este, lote número

quinientos veintidos (522) propiedad del IFE; por el Oeste, Calle Real de Betania. Superficie: 158 metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Hay una Casa de paredes de bloques de cemento, de un piso, con techo de planchas de asbesto corrugado y suelo de baldosas".

Servirá de base para el remate la suma de tres mil novecientos noventa y siete balboas con setenta y nueve centésimos (B/. 3,997.79) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 22 de abril de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Emilio de Puy o Emilio Mario de Puy Obaldía, se ha dictado el auto de declaratoria de herederos, que en su parte resolutiva dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cinco de abril de mil novecientos sesenta.

"Vistos:

"Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Emilio de Puy, o Emilio Mario de Puy Obaldía, fallecido en esta ciudad el día 25 de diciembre de 1959;

"Segundo: Que son sus herederos, de conformidad con el testamento, sus hijos Giga Bárbara de Puy de Jované, Berta Olivia de Puy Olmos, y Mario Ricardo Hopiak, antes Mario Ricardo de Puy Quintero;

"Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Como apoderado de los interesados en la herencia, se tiene al Lic. Raúl Herrera G., en los términos del poder conferido.

"Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario".

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de abril de mil novecientos sesenta (1960) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en este juicio de sucesión, los hagan valer dentro del término de ley.

Colón, 8 de abril de 1960.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA,

José D. Ceballos.

L. 10179

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el señor Basilio Justiniani, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, natural y vecino de El Potrero, Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal Nº 2-31-87, solicita mediante escrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un glo-

bo de terreno nacional de los adjudicables, ubicado en el Caserío de El Potrero, jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Leandro Pascual; Sur, Camino a Paso Real; Este, Leandra Pascual y Oeste, Camino de Penonomé a Monte Grande, Andrés Pascual y Camino a Paso Real, con una extensión superficial de siete hectáreas con ocho mil metros cuadrados (7 Hect. 8,000 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en éste Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copias del mismo, se le da a la parte interesada para que a sus costas las haga publicar, tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veintuno de abril de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez

L. 0639

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 215

En el juicio ordinario que sigue "Motores Hull, S. A." contra Eva Chang Márquez, se han dictado las siguientes resoluciones:

"Juzgado Primero Municipal.—Panamá, treinta de marzo de mil novecientos sesenta.

Vista la solicitud que entraña el escrito anterior y en atención a lo que dispone el artículo 352 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ordena notificarle a la demandada rebelde Eva Chan Márquez, la sentencia proferida en este asunto por medio de edicto que permanecerá fijado por treinta días en el Despacho de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se le entregará al demandante para que lo publique por dos veces en un periódico de la localidad y una vez por lo menos en la "Gaceta Oficial".

"Notifíquese.—(Fdo.) Prudencia A. Aizpú.—El Secretario, Luis J. Márquez B."

"Juzgado Primero Municipal.—Panamá, dos de febrero de mil novecientos sesenta.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, tiene a Eva Chang Márquez de generales descritas arriba confesa en todos y cada uno de los hechos y consecuentemente, condena a ésta a pagarle a "Motores Hull S. A." dentro de los seis días siguientes a la notificación del fallo, la suma de ochenta balboas (B/. 80.00) de capital, más las costas, gastos e intereses legales, a partir de la notificación del fallo. El trabajo en derecho se estima en la suma de diez y ocho balboas art. 643 del Código Judicial. Líquide el Secretario este negocio.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Prudencia A. Aizpú.—El Secretario, Luis J. Márquez B."

Para que sirva de formal notificación, fijo este edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo le entrego al apoderado de la empresa actora para su publicación por dos días en un periódico de la localidad y una vez por lo menos en la "Gaceta Oficial".

El Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá,

Luis J. Márquez B.

L. 0737

(Única publicación)

RATIFICACION

del denuncia de la mina denominada "La Salvación", hecha por los señores José Gertrudis Tristán y

Jilma Vargas de Alvarado.

Los señores José Gertrudis Tristán B. y Jilma Vargas de Alvarado presentaron ante este Despacho el siguiente memorial: "Señor Alcalde Municipal del Distrito. E. S.

D. Nosotros José Gertrudis Tristán B., y Jilma Vargas de Alvarado, panameños, vecinos del Distrito de Santiago, portadores de las cédulas de identidad personal números 9-2-1392 y 7-10-635 respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Código de Minas, venimos ante Ud. a presentar ratificación de la denuncia que hicimos el día 23 de noviembre del año pasado de la mina denominada "La Salvación" y que contiene hierro y otros minerales asociados. Dicha denuncia quedará así y la ubicación de la mina será la siguiente: Norte, terrenos de Modesto Solís y terrenos libres en una extensión de 436 metros; Sur, terrenos libres en una extensión de 394 metros; Este, terrenos libres, en una extensión de 194 metros y Oeste, terrenos libres en una extensión de 148 metros. Esto arroja una área total de la mina de nueve hectáreas con mil doscientos cuarenta metros cuadrados (9 hect. 1240 m²). La mina antes mencionada queda dividida en tres pertenencias las cuales denominaremos así: La Salvación Número 1; La Salvación Número 2 y La Salvación Número 3 las cuales detallamos a continuación:

A. La Salvación Número 1. Es la pertenencia que partiendo de la boca de la mina en dirección Norte y Sur se extiende en una área de una hectárea con ocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados (1 Hect. 8.240 m²) que está demarcada con señales de piedra lo que configura un trapecio de 195 metros de largo por 87 de ancho aproximadamente.

B. La Salvación Número 2. Es la pertenencia que partiendo del límite de la Número 1 con rumbo hacia el Noroeste se extiende en una área de tres hectáreas con seis mil metros cuadrados (3 Hect. 6.000 m².) de figura rectangular de 153 metros de largo por 200 de ancho aproximadamente.

C. La Salvación Número 3. Es la pertenencia que partiendo del límite de la Número 2 con rumbo hacia el Noreste se extiende en una área de tres hectáreas con siete mil metros cuadrados (3 Hect. 7.000 m².) de figura rectangular de 154 metros de largo por 201 de ancho aproximadamente.

El croquis de alinderamiento de esta Mina se lo adjuntamos al presente escrito de ratificación el cual servirá para orientarse cuando se haga la mensura para los títulos definitivos.

La Mesa, febrero 20 de 1960.

José Gertrudis Tristán Barrios, Jilma Vargas de Alvarado.

Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, febrero 20 de 1960.

Recibido en la fecha lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

El Secretario del Despacho, Abilio Tristán.

Alcaldía Municipal del Distrito La Mesa, febrero 22 de 1960.

Ratificada como ha sido la denuncia de la mina presentada por los interesados señores José G. Tristán B. y Jilma V. de Alvarado el día 23 de noviembre, por medio del memorial anterior, registrase esta ratificación en el Libro respectivo al tenor de lo que dispone el Artículo 43 del Código de Minas, se ordena fijar sendos avisos por el término de treinta días en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de la población de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del citado Código y copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Desele copia a los interesados de esta diligencia, debidamente autenticada.

Notifíquese y cúmplase.

El Alcalde del Distrito,

HERNAN J. VARGAS.

El Secretario del Despacho,

A. Tristán.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija la presente ratificación en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa hoy 22 de febrero de 1960 por el término de treinta días hábiles y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

El Secretario del Despacho,

A. Tristán.